

3. Aguas residuales:

Las aguas pluviales se recogen en una red independiente y vierten a un colector existente en el polígono, al igual que las aguas fecales.

En cuanto a las aguas de proceso, que incluye aguas de lavado de la planta son sometidas a un proceso de depuración, que consta de las siguientes fases:

- Proceso de tamizado.
- Flotación.
- Depuración biológica con aereación prolongada.
- Proceso de clarificación.
- Evacuación de las aguas tratadas.

4. Ruido: El ruido generado por la actividad está muy por debajo de los límites exigidos.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «TIVI».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060043, denominada «TIVI», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la producción agrícola; tiene un capital social de 300.000 ptas. (1.803,04 euros) y su domicilio se establece en Avda. de la Concordia, n.º 7, de Talavera la Real (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su junta rectora figura compuesta por: D. Manuel Teodoro Tienza Villalobos, como presidente; D. Florentino Tienza Villalobos, como Secretario, y D. Antonio Tienza Villalobos, como Vocal.

Mérida, a 12 de abril de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «No Laboreo».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100046, denominada «NO LABOREO», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación de fincas agrícolas y ganaderas; tiene un capital social de 300.000 ptas. (1.803,04 euros) y su domicilio se establece en Ctra. de Logrosán, Km. 3, de Madrigalejo (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Francisco Hernando Arcal, como Presidente; D. Alvaro Hernando Arcal, como Secretario, y D. Gonzalo Hernando Arcal, como Vocal.

Mérida, a 19 de abril de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Siembra Directa».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100045, denominada «SIEMBRA DIRECTA», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación de ganado; tiene un capital social de 300.000 ptas. (1.803,04 euros) y su domicilio se establece en Ctra. de Logrosán, Km. 3, de Madrigalejo (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es li-